

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion extraordinaria del 8 de enero de 1857.

Presidio el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Enrique Cood, don Gregorio V. Amunátegui i don Melcher Coucha i Toro, a quienes se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta :

1.º De un oficio del Director del colejio de San Luis, con el cual remite un estado del establecimiento que dirige, correspondiente al año que acaba de espirar. Se mandó acusar recibo i agregar este documento a los demas de su clase.

2.º De una solicitud de don Manuel Antonio Solis, en que pide se le dispense el exámena de física elemental para obtener el grado de bachiller en Humanidades, obligándose a rendirlo mas tarde. Esta solicitud fué desechada por unanimidad, i para ello se fundó el Consejo 1.º en que no puede conceder esta clase de dispensas, por haber espirado las facultades que le han sido concedidas sobre esta materia por el Gobierno ; i 2.º en que no seria bien visto que el Consejo otorgase esta dispensa, que es de suponer haya sido denegada ya por el Gobierno, a quien se elevó el iaforme del señor Decano de Humanidades de que se habla en el acta de la sesion del 13 de diciembre último, relativo a otra solicitud del mismo don Manuel Antonio Solis.

No habiendo mas de que dar cuenta, el secretario leyó le nota pasada por el antiguo rector del Instituto Nacional don Antonio Varas al señor Ministro de Instruccion Pública, que don Manuel Antonio Solis invoca para que se tenga por suficientemente acreditado su exámen de aritmética elemental, segun se dijo en la sesion del 27 de diciembre último. Resultando de esta nota que Solis fué alumno distinguido de la clase

de aritmética elemental en el último trimestre de 1843, el Consejo no tuvo dificultad para reputar como suficientemente acreditado el exámen de este ramo.

El señor Rector recomendó en seguida a todos los señores Decanos que para la próxima sesion llevasen las listas de los libros que van a encargarse a Europa para la Biblioteca Nacional, procurando que se compusiesen de obras selectas i que no existan en el establecimiento. Se levantó la sesion.

Sesion del 10 de enero de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Redulfo Oportus, i el de bachiller en Humanidades a don José Antonio Lira, don Cárlos Sanchez i don Samuel Donoso, a quienes se entregó su correspondiente diplóma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De una nota del intendente de Aconcagua, en que comunica el nombramiento que, conforme al supremo decreto de 29 de setiembre de 1848, debe hacer de una comision que presencie los exámenes que están para rendirse en el liceo de san Felipe. Habiendo sido aprobado dicho nombramiento, se mandó contestar la nota en este sentido.

2.º De los siguientes informes de miembros universitarios comisionados para presenciar exámenes en los colejos de la capital. Uno del presbítero don José Vitaliano Molina sobre los exámenes de historia sagrada, vida de Jesucristo e historia eclesiástica del Instituto Nacional; otro del presbítero don Pedro Ovalle sobre los de estos mismos ramos i los de fundamentos de la fe del mismo establecimiento; otro de don Gabriel Izquierdo sobre los de partida doble, cosmografía i aritmética elemental del mismo establecimiento; otro del señor Decano i Secretario de Teolojía sobre los de catecismo e historia sagrada de la Escuela Militar; otro de los mismos sobre los de catecismo, historia sagrada, vida de Jesucristo i fundamentos de la fe del Instituto Nacional; otro de los mismos sobre los de ramos de relijion de la Escuela Normal de preceptores; otro del señor Rector i el Secretario Jeneral sobre los de ramos de humanidades del mismo establecimiento; otro del señor Decano i secretario de Teolojía sobre los de relijion de la Escuela de Artes i Oficios; i finalmente, otro del señor Rector sobre los de latin del Instituto Nacional i los de idioma patrio de la Escuela Militar. Resultando del informe sobre los exámenes de relijion de la Escuela de Artes i Oficios que los alumnos solo reciben una leccion semanal de este ramo, i que por esta razon los exámenes han sido poco satisfactorios, se acordó elevar dicho informe al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva aplicar algun remedio a este mal.

Del informe sobre los exámenes de partida doble aparece que conviene crear para los alumnos de este ramo una clase especial de aritmética, porque muchos de ellos, aunque sabian distinguir bien el deudor i acreedor, no sabian sin embargo ejecutar una multi-

plicacion ni hacer un descuento. Tambien se acordó elevar este informe al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, ponga en planta la indicacion que en él se hace.

3.º De dos cuentas, la una del Secretario de Teología i la otra del de Humanidades. La primera, que es relativa a las entradas i gastos que ha tenido la secretaría en los dos últimos cuatrimestres del año que acaba de espirar, da un sobrante de ciento veinte pesos treinta i un centavos a favor de la caja; i la segunda, que es relativa solo al último cuatrimestre del mismo año, da un sobrante de cincuenta i tres pesos veintiocho centavos. Ambas pasaron a comision para su exámen.

4.º De una nota del Director de la Escuela Normal de preceptores, con la cual remite un estado que manifiesta el resultado de los exámenes que se han rendido en el establecimiento durante el mes de diciembre último. Se mandó acusar recibo i archivar el documento.

5.º De un conocimiento de la remesa de periódicos franceses núm. 41, conducida por el buque "Costa Rica." Se mandó remitir a los señores Peña i Ca. para los efectos del caso.

No habiendo mas de que dar cuenta, se procedió a fijar la remuneracion extraordinaria que debía darse a don Ramon Briceño por el trabajo del "Índice jeneral de los Anales de la Universidad," que le fué encomendado por el Consejo i que ha sido ya impreso. Como dicho trabajo es bastante prolijo i bien ordenado, se creyó justo dar al autor, por via de remuneracion extraordinaria, la cantidad de ciento cincuenta pesos. Así se acordó, i se mandó jirar el correspondiente libramiento contra la caja universitaria.

Despues de esto se tomó nuevamente en consideracion la solicitud del profesor don Juan Miquel sobre aumento de sueldo, de que se habia tratado en sesiones anteriores. Volvióse a discutir latamente esta materia, emitiéndose sobre ella diversos pareceres; pero ninguno de ellos mereció la aprobacion definitiva del Consejo. El partido que pareció mas aceptable a la mayoría fué pedir al Gobierno que sancionase i pusiese por obra el plan de estudios médicos discutido i aprobado por el Consejo en el año de 1853, segun el cual debe haber cuatro profesores en el curso de medicina, esto es, uno mas de los que hai hoy en dia. De este modo el señor Miquel quedará algun tanto aliviado en sus tareas, i cesará la razon en que ahora se apoya para pedir aumento de sueldo. I si el Supremo Gobierno no cree conveniente la creacion de la nueva cátedra de medicina, el aumento de sueldo le pareció al Consejo mui fundado en justicia; pero al mismo tiempo opinaron algunos señores que si se concedia dicho aumento, fuese con la condicion de que el señor Miquel desempeñase una clase de clínica en el hospital de Santiago. Sin embargo, segun se ha dicho, no llegó a celebrarse ningun acuerdo definitivo sobre esta materia, i su resolucion se difirió para las sesiones venideras; despues de lo cual se levantó la presente.

Sesion del 7 de marzo de 1857.

Se abrió presidida por el señor rector, i con asistencia de los señores Solar, Orrego Saiz, Sanfuentes, Doneyko, Prado i el secretario interino.

Habiendo manifestado este último que una desgracia doméstica habia impedido al

señor Vargas Fontecilla asistir a la presente sesion i redactar el acta de la anterior, se determinó que dicha acta se leeria i aprobaria en la que habia de celebrarse proxima-mente.

En seguida el señor rector confirió el grado de bachiller en leyes a don Samuel Donoso, a quien se entregó el correspondiente diplóma.

Se dió cuenta :

1.º De un decreto supremo por el cual se concede a don Gregorio Victor Amunátegui i a don Enrique Cood una prórroga de cuatro meses para incorporarse en la Facultad de Humanidades, de la cual han sido elejidos miembros. Se mandó trascribir a señor decano de la espresada Facultad.

2.º De un decreto supremo por el cual se nombra miembros de la Facultad de medicina a don Guillermo Golchaik i a don Estanislao del Rio. Se mandó trascribir al señor decano de medicina.

3.º De un decreto supremo, por el cual se dispensan a don Francisco de P. Perez los exámenes de Historia de la edad media i moderna que le faltan para proceder a rendir el exámen jeneral que exige a los aspirantes a ingenieros de minas el decreto de 7 de diciembre de 1853. Se mandó comunicar a quien corresponda i archivar.

4.º De un informe pedido por el señor ministro de instruccion pública sobre una solicitud de don Manuel Corvera en que éste pide el título de agrimensor jeneral. Se mandó pasar al decano respectivo.

5.º De un oficio del señor ministro de Instruccion pública en el cual se dice que el Gobierno cree conveniente que los capitales de la Universidad que hasta ahora se han colocado a interes en manos de particulares se inviertan con la brevedad posible en cédulas de la caja del crédito hipotecario, dejándose en la caja de la Corporacion solo los fondos que el Consejo conceptuare bastantes para satisfacer sus gastos eventuales. Se acordó para poner en ejecucion las instrucciones del Gobierno acerca de este asunto indagar cuándo se cumplian los plazos de los deudores de la Universidad.

6.º De un oficio en que el señor Ministro de Instruccion pública comunica al Consejo que ha dado las órdenes necesarias para evitar en lo sucesivo los defectos que notó en la clase de teneduría de libros del Instituto Nacional el comisionado universitario para presenciar los exámenes de dicha clase, i que el Gobierno tomará oportunamente en consideracion las observaciones relativas a la Escuela Normal i a la Escuela de artes i oficios de Santiago que el mismo Consejo ha hecho en virtud de los informes pasados por las comisiones examinadoras de los referidos establecimientos. Se mandó archivar.

7.º De una circular con la cual el señor Ministro ántes mencionado remite para el archivo un ejemplar del tomo 24 del Boletin de las leyes. Se mandó acusar recibo.

8.º De un oficio del mismo señor ministro en el cual pide que se le remita una noticia circunstanciada del resultado de los exámenes rendidos a fines del último año escolar en el Seminario Conciliar, tomada de los informes pasados al Consejo por las respectivas comisiones examinadoras. Se mandó acompañar en contestacion los informes de los señores Barros Arana i Blest Gana, i la parte del informe del señor Briceno relativa al mismo establecimiento.

9.º De una nota del mismo señor Ministro a la cual acompaña cuarenta ejemplares del cuaderno titulado "Datos estadísticos relativos a las causas civiles i criminales falladas por la Corte de Apelaciones de Concepcion i jueces letrados de su distrito durante el año de 1855," uno de los cuales debe archivar i los demas distribuirse a los miembros del Consejo i de la Facultad de leyes. Se mandó acusar recibo.

10. De una nota del señor Intendente de Concepcion en la cual propone para completar la junta de educacion de la provincia al rejidor don Ramon Novoa, al eclesiástico don José Antonio Várgas i al ciudadano don Virjinio Sanhuesa. El Consejo nombró por unanimidad a estos señores para las funciones que se espresan.

11. De una nota del señor intendente del Maule, en la cual da parte de la mala comportacion del preceptor de Ninhue don José Patricio Arriagada, del preceptor de Chanco don José Ignacio Valdes, i del preceptor de Constitucion don Agustin Castro i pide que se recabe del Supremo Gobierno la destitucion del primero, i que se indiquen las medidas que convenga tomar respecto de los segundos, que son alumnos de la Escuela Normal, pero cuya permanencia en sus destinos seria altamente perjudicial a la enseñanza. El Consejo consideró mui graves los hechos que esta nota ponía en su conocimiento; pero como carece de los medios necesarios para esclarecerlos, acordó que la comunicacion mencionada se pasase al ministerio de instruccion pública para los fines a que hubiera lugar.

12. De una nota del señor intendente de Chiloé en la cual avisa haberse instalado en Ancud una Sociedad de instruccion primaria cuyos estatutos acompaña. Se mandó acusar recibo.

13. De una nota del mismo señor intendente en la cual comunica que con arreglo al art. 66 del reglamento del Consejo ha nombrado inspector interino de educacion en la subdelegacion de Dalcahue al cura párroco de Tenaum Fr. Juan B. Díaz. El consejo nombró en propiedad para el referido cargo al eclesiástico que se espresa.

14. De varios informes de las comisiones nombradas para presenciar los exámenes de ramos de humanidades en los colejos de esta capital al fin del último año escolar. Se mandaron publicar en los *Anales*.

15. De una cuenta del secretario de la Facultad de leyes en la cual se manifiesta lo gastado en dicha Facultad durante el último cuatrimestre de 1856. Se mandó pasar a la comision de cuentas.

16. De dos conocimientos de impresos que traen para la Universidad los buques Costa Rica, i *Enfant de France*. Se mandaron remitir a la casa de Peña de Valparaíso para los fines consiguientes.

17. De una nota dirigida al secretario de la Universidad por Mr. A. Franck, agente jeneral para el estranjero de la Academia Real de ciencias de Madrid, en la cual pregunta a quien podrá entregar en Paris un paquete de libros que ha recibido de la mencionada corporacion para la Universidad, i pide que se le designe en la misma ciudad una casa donde depositar las remesas que se le hagan en lo sucesivo para el mismo objeto, ofreciéndose a servir de intermediario para las comunicaciones de las dos corporaciones mencionadas. Se acordó decirle en contestacion que puede entregar el paquete a que se refiere i los que reciba en adelante al cónsul jeneral de Chile en Paris don José Marcó del Pont.

18. De una cuenta de don Narciso Desmadryl, que cobra 305 ps. por el grabado e impresion de 525 ejemplares de cada uno de los dibujos siguientes: Bosquejo del comercio de la laguna de Nahuelhuapi tomado en la expedicion del 4 al 29 de febrero de 1856. Vista del cerro Tronador en el valle del rio Frio; i Zona de los asteroides. Se acordó que el secretario presentase en la próxima sesion los datos necesarios para resolver.

19. De una presentacion dirigida al señor delegado universitario por el profesor de derecho civil de la Universidad, en la cual pide que se declare si el estudio del nuevo código chileno es obligatorio o no para los alumnos en el presente año. Este asunto dió orijen a una larga i detenida discusion en que tomaron parte casi todos los miembros

presentes del Consejo; pero considerándose la materia muy importante, i siendo la hora avanzada, se dejó la resolución para la sesion que ha de seguir.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 14 de marzo de 1857.

Se abrió presidida por el señor rector; i con asistencia de los señores Muneses, Solar, Orrego, Sanfuentes, Suzie, Domeiko i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor decano de Medicina presentó al Consejo al señor don Ramon Elguero, elegido miembro de la misma Facultad, i recientemente incorporado en ella para que prestase el juramento de estilo. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor decano de matemáticas en que da cuenta de los exámenes de su Facultad a que asistió en varios establecimientos de la capital a fines del último año escolar, i a la cual acompaña tres informes de otros tantos miembros de dicha Facultad comisionados para el mismo objeto. Se acordó pasar al Ministerio de Instrucción pública una copia de la espresada nota, i otra del informe del señor Domeiko que a juicio del Consejo contienen observaciones dignas de ser consideradas por el Supremo Gobierno. Se ordenó a demas que todos estos informes fueran publicados en los Anales.

2.º De una nota del señor decano de leyes con la cual remite los informes de los miembros de su Facultad que asistieron a los exámenes de ciencias legales de la Seccion universitaria. Se mandaron publicar en los Anales.

A continuacion el señor Orrego pidió que se pasaran al señor ministro de instruccion pública, a mas de los informes relativos a los exámenes del Seminario que ya se le habian enviado, otros concernientes al mismo asunto que existian en secretaria. Se acordó así.

3.º De una nota del señor decano de leyes en la cual comunica que las personas elejidas para llenar las vacantes que habian dejado en su Facultad los fallecimientos de los señores don José Miguel Zañartu i don Antonio Garcia Reyes, no se habian incorporado en el término que fijan los estatutos, ni habian solicitado prórroga.

Con este motivo el señor Orrego puso en conocimiento del Consejo que en la Facultad de teología habia quedado una vacante a consecuencia de la muerte del presbítero don Pedro Ovalle.

Se mandaron convocar las mencionadas Facultades para que procediesen a las correspondientes elecciones.

4.º De la aprobacion por la comision respectiva de las cuentas de la secretaria de la Facultad de leyes, correspondientes al último cuatrimestre de 1856. Se mandó entregar al tesorero el sobrante de once pesos noventa i cuatro centavos.

5.º De las cuentas de la secretaria de la Facultad de matemáticas correspondientes

al tercer cuádrimestre de 1856, que presenta el señor Domeiko. Se mandaron pasar a la comisión respectiva.

6.º El secretario hizo presente en cumplimiento de lo que se le había encargado en la sesión anterior que la cuenta presentada por el grabador don Narciso Desmadryl estaba conforme. Se mandó pagar la cantidad de trescientos cinco pesos a que asciende.

7.º De una nota del Intendente de Atacama i de otra del secretario de la Junta de educación de Talca con las cuales se remiten varios estados. Se mandó acusar recibo.

8.º De una solicitud de don Juan Enrique Junge, en que pide ser admitido a prestar la prueba oral i por escrito que se exige a los médicos extranjeros para ejercer su profesión en Chile, i a la cual acompaña en debida forma un diploma de la universidad de Kiel en Holstein, que en otra ocasión se le había devuelto por no estar competentemente legalizada su autenticidad. No estando comprendida la indicada Universidad en la lista de las reconocidas, el Consejo acordó para resolver sobre la solicitud de Junge, que en consideración al crédito de que goza la referida corporación en el mundo científico, se recabase del Supremo Gobierno que tuviera a bien incluirla en el número de aquellas, cuyos diplomas de doctor en medicina deben reputarse como comprobantes suficientes de que la persona que los ha obtenido ha hecho todos los estudios requeridos en Chile para el grado de licenciado en la misma Facultad.

En seguida se continuó la discusión que había quedado pendiente en la sesión anterior acerca del modo de arreglar el estudio del Código civil Chileno. El señor rector manifestó que se encontraba en la sala el profesor de derecho civil en el Instituto Nacional, cuya presencia había solicitado a fin de que ilustrara la deliberación del Consejo en un asunto que era de la especial competencia del mencionado profesor.

Invitado el señor decano de leyes a espresar su opinión sobre la importante materia de que se estaba tratando, espuso que a su juicio el derecho romano, el español i el Chileno debían estudiarse, no sucesivamente i por separado, sino simultáneamente i concordados; porque este era el método mas natural, mas lójico, i el que ménos dificultades ofrecería a los alumnos.

El señor Sanfuentes dijo que a su parecer el estudio del derecho romano había perdido una gran parte de su importancia desde la promulgación del nuevo Código; que había considerado esencial el aprendizaje del referido derecho para que los jóvenes formasen su criterio legal cuando la legislación vijente era un conjunto heterojéneo i confuso de disposiciones muchas veces arbitrarias i aun absurdas, pero que las circunstancias habían completamente variado desde que había principiado a rejirnos un cuerpo de leyes cuyas prescripciones eran, a su juicio, salvo raras escepciones, admirables por su lójica i su sabiduría; que el nuevo Código contenía todo lo bueno del derecho romano sin hallarse imperfeccionado por las sutilezas de este; que así creía que el estudio de la legislación romana podía ser reemplazado con provecho por el de la chilena; i que, como consideraba que nadie podía negar las ventajas del estudio profundo de un solo ramo sobre el estudio hecho a la lijera de varios, proponía que se adoptase en el Instituto Nacional el nuevo Código Chileno como base del estudio del derecho, debiendo los profesores hacer concordancias con la legislación romana i española en los tratados donde esto fuese útil o necesario.

El señor rector contestó que sin entrar a apreciar la verdad i conveniencia de las indicaciones de los señores decanos de leyes i humanidades, hacia presente que, caso de adoptarse, introducirían una modificación radical en el plan de estudio: que por lo tanto su discusión exigiría mucho tiempo; que urjía tomar una pronta resolución, porque cualquier retardo importaba un atraso para los alumnos, i que por lo tanto creía

que era preciso salvar la dificultad, respetando lo que se hallaba establecido por un decreto supremo.

Habiéndose concretado el debate a los limites señalados por el señor Bello, el señor Domeiko manifestó que el asunto daba lugar a dos cuestiones, a saber: 1.^a determinar la época en que debía hacerse el estudio del nuevo Código; i 2.^a Distribuir entre los profesores actuales la enseñanza de los diversos ramos del curso, de modo que no hubiera necesidad de aumentar el número de los referidos empleados. Para resolver lo primero, propuso que se estudiase el derecho español en los primeros meses del tercer año del plan de estudios, una parte del derecho Chileno en los últimos meses del mismo año, i el resto en el cuarto; que a fin de dar a los alumnos el tiempo necesario, se hiciera a los del cuarto año solo cuatro clases de derecho comercial; que se dejara el estudio de la economía política en el cuarto año, pero que se permitiera incorporarse en la clase de este ramo a todos los que lo pretendiesen, aun cuando pertenecieran a cualquiera de los tres primeros años del curso; i que se conservara la distribucion de los decimas ramos, como se halla fijada en el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853. Para resolver lo segundo, propuso que el profesor de derecho romano enseñara, alternando las clases, a los alumnos del primero i segundo año: que el profesor de derecho civil hiciera lo mismo con los alumnos del tercero i cuarto; i que se redujeran a cuatro clases semanales las seis que el profesor de derecho de jentes hace a los del segundo año, a fin de que pudiera hacer a los del cuarto las dos clases de derecho comercial de que se habia hablado. En apoyo de la opinion del señor Domeiko se hizo observar que el plan de estudios dedicaba demasiado tiempo al derecho de jentes i al comercial. El Consejo aprobó por unanimidad la indicacion del señor Domeiko, i acordó que se pasara al Supremo Gobierno para que decretase lo que tuviera por mas conveniente. Se levantó la sesion.

Sesion del 21 de marzo de 1857.

Se abrió presidida por el señor rector i con asistencia de los señores Meneses, Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeiko, Prado i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Decano de leyes presentó al Consejo en la forma acostumbrada a don Domingo Santamaria, recientemente incorporado en dicha Facultad, para que prestase el juramento de estilo.

En seguida, el señor rector confirió el grado de licenciado en la Facultad de leyes i ciencias políticas a don Diego Antonio Martinez, a quien se entregó el correspondiente diploma.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en el cual trascribe un decreto supremo que dispensa a don Francisco de P. Perez el exámen de cosmografía

que le falta para rendir las pruebas exijidas por el decreto de 7 de diciembre de 1853 a los que aspiran a la profesion de ingenieros de minas. Se mandó acusar recibo i trascribir a quien corresponde.

2.º De dos oficios del mismo señor ministro, en el primero de los cuales trascribe un decreto supremo que manda estender diploma de miembro de la Facultad de matematicas a favor de don Augusto Charme, i en el segundo otro que ordena estender diploma de miembro corresponsal de dicha Facultad a favor de don Francisco Fonck. Se acordó acusar recibo i comunicar a quien corresponde.

3.º De un oficio del mismo señor ministro en que trascribe un decreto supremo que declara a la universidad de Keil en Holstein incluida en la lista de aquellas cuyos diplomas de doctor en medicina se consideran en Chile por sí solo comprobantes de que la persona que los ha obtenido ha hecho estudios suficientes para ser admitida desde luego a rendir las pruebas oral i por escrito que exige el reglamento de grados. Se mandó acusar recibo i comunicar al señor decano de medicina.

4.º De un oficio del mismo señor ministro en que trascribe un decreto supremo que suprime el estudio del derecho civil español del plan de estudios decretado en 7 de diciembre de 1853, debiendo ser reemplazado en adelante por el derecho civil chileno, i que ordena que para la colacion de grados universitarios solo se exija certificado de derecho civil español en los años de 1858. Se mandó acusar recibo i comunicar al señor decano de leyes.

5.º De un oficio del señor decano de medicina con el cual remite el informe de la comision nombrada para presenciar los exámenes de su Facultad en el último año escolar. Se mandó publicar en los *Anales*.

6.º De la aprobacion que la comision de cuentas ha dado a las presentadas por el secretario de la Facultad de matematicas, correspondiente al último cuatrimestre de 1856. Se mandó poner en la Tesorería de la Universidad el sobrante de 58 pesos 29 centávos que presentan dichas cuentas.

7.º De la cuenta correspondiente al último cuatrimestre de 1856 presentada por el secretario de la Facultad de medicina. Se mandó pasar a la comision respectiva.

8.º De una solicitud de don Ambrosio Letellier en que pide que a pesar de no constar de los libros del liceo de Talca un exámen de Jeometría analítica i secciones cónicas que dió en dicho establecimiento obteniendo la correspondiente aprobacion, se declare suficientemente acreditado en vista de los certificados de los profesores examinadores que acompaña. Despues de alguna discusion, el Consejo acordó acceder a la peticion del solicitante.

En este estado, se levantó la sesion.

Sesion del 28 de marzo de 1857.

Se abrió presidida por el señor rector, i con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sanfuentes, Prado i el secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor rector confirió el grado de licenciado en medicina a don Juan Enrique Junge, a quien se le entregó el correspondiente diploma.

En seguida, se dió cuenta :

1. ° De un oficio del señor decano de humanidades en el cual comunica que han trascurrido con exceso el término que los estatutos señalan para incorporarse a los miembros electos, i la prórroga de un mes que solicitó el individuo llamado a llenar la vacante que quedada por fallecimiento de don Carlos Bello, i pide que se convoque a la Facultad que preside para proceder a nueva eleccion. Se mandó fijar los edictos de estilo.

2. ° De una nota del señor Marcé del Pont remisoria de un conocimiento i factura de varias publicaciones periódicas que conduce para la Universidad el buque Felicidad. Se mandó remitir el reconocimiento a la casa de Peña de Valparaiso para los fines consiguientes.

3. ° De la aprobacion de las cuentas de la Facultad de medicina, correspondientes al último cuatrimestre de 1856. Se mandó poner en tesorería el sobrante de 65 pesos 17 centavos que resulta.

4. ° De una solicitud de don Nicanor Gana en que pide que a virtud de los certificados de exámenes espedidos por la Academia Militar de Santiago i la Escuela de puentes i calzadas de Paris que acompaña, i de lo concedido a otros en casos análogos, se mande estenderle el titulo de agrimensor jeneral. Esta solicitud ha sido pasada en informe al Consejo por el señor ministro de instruccion pública. Se acordó pedir informe al señor decano de Matemáticas.

Se levantó la sesion.